

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 28 de Abril de 1954

Núm. 94

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
10 por 100 para amortización de empréstito

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando concurso para ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local, y de conformidad con lo establecido en la base adicional segunda de la Ley de 3 de Diciembre de 1953, se convoca concurso para ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, con objeto de seguir en ella un Curso de duración aproximada de ocho meses de escolaridad indispensable, el cual habilitará para obtener el Diploma exigido para formar parte del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales que, dependiente del Ministerio de la Gobernación, establece el artículo 354 de Ley de Régimen Local, de 16 de Diciembre de 1950.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

1.ª El número de plazas será de quince.

2.ª Podrán tomar parte en el mismo los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos técnicos del Ministerio de Hacienda, con categoría mínima de Jefe de Negociado y más de cuatro años de servicios efectivos.

3.ª Se estimarán como méritos, que serán apreciados en conjunto:

a) Ser Inspector de los Servicios del Ministerio de Hacienda.

b) Pertenecer a los Cuerpos de Abogados del Estado o Pericial de Contabilidad.

c) Estar diplomado para el servicio de Inspección de Tributos o poseer la especialidad de Liquidador de Utilidades.

d) Haber prestado servicios relevantes a la Administración local.

e) Ser autor de publicaciones importantes sobre temas relacionados con el Régimen local.

f) Desempeñar o haber desempeñado en las Delegaciones de Hacienda los cargos de Interventor, Tesorero o Administrador.

4.ª Las solicitudes de los aspirantes al concurso serán presentadas en la Secretaría General de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (Joaquín García Morato, 7, Madrid), de nueve de la mañana a dos de la tarde, y en plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las solicitudes se hará constar el domicilio del aspirante, a efectos de notificaciones.

Los solicitantes presentarán la hoja de servicios y todos aquellos documentos acreditativos de los méritos que indiquen poseer.

5.ª La Comisión que sea designada para la resolución del concurso podrá recabar información sobre las condiciones personales de los aspirantes, y, una vez obtenida, procederá a su selección, ponderando los méritos de cada uno y publicando la relación de admitidos en el *Boletín Oficial del Estado*, y señalándose la fecha de comienzo del curso.

Madrid, 6 de Abril de 1954.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo. 2207

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 4

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano, en el ganado existente en el término municipal de Mansilla de las Mulas,

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Mansilla de las Mulas

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Como zona infecta el citado pueblo de Mansilla de las Mulas.

Y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Abril de 1954.

2149 El Gobernador Civil.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Reserva Campaña 1954-55

De interés para los cultivadores de trigo y remolacha azucarera

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de trigo y remolacha azucarera que en el *Boletín Oficial del Estado* número 98 del día 8 del corriente mes, se ha publicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, Circular regulando los beneficios de reserva para la campaña 1954-55, por lo que aquellos cultivadores que deseen acogerse a dichos beneficios, siempre que sus tierras reúnan las condiciones que se exigen en la mencionada Circular, y que por esta Provincial se han dado a conocer a todos los Ayuntamientos, deberán solicitarlo a esta Delegación Provincial antes del próximo día uno de Junio,

fecha en que sin prórroga alguna finaliza el plazo para solicitar tales beneficios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Abril de 1954.

El Gobernador Civil-Delegado,
2203 J. V. Barquero

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Abril de 1954.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2229

Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición formulada por la Hermandad Sindical del Campo de Rioseco de Tapia para realizar tratamientos de primavera contra las plagas que atacan a los árboles frutales, y como continuación de los tratamientos de invierno realizados, esta Jefatura, a tenor de la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias (entre ellas la R. O. de 24-VI-1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento en 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos de primavera contra las plagas de los árboles frutales en dicho Municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de plomo, o insecticidas orgánicos de la serie D. D. T. que expresamente facilite o apruebe esta Jefatura.

3.º Los agricultores que deseen realizar individualmente dichos tratamientos deberán practicarlos debidamente dentro de la segunda quincena de Abril y primera de Mayo, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo señalado, los tratamientos serán realiza-

dos por la Hermandad a expensas del fruticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de los árboles de los agricultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los fruticultores no excederá de una peseta y media por cada árbol tratado que sea de porte corriente.

6.º El precio al que la Hermandad podrá vender a los agricultores que lo soliciten, el producto facilitado, será de ocho pesetas el kilogramo.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 14 de Abril de 1954.—P., El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Belmonte. 2178

o o

Atendiendo a la petición formulada por la Hermandad Sindical del Campo de Hospital de Orbigo para realizar tratamientos de primavera contra las plagas que atacan a los árboles frutales, y como continuación de los tratamientos de invierno realizados, esta Jefatura, a tenor de la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias, (entre ellas la R. O. de 24 de Junio de 1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento en 23-3-1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos de primavera contra los árboles frutales en dicho Municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de plomo, o insecticidas orgánicos de la serie D. D. T. que expresamente facilite o apruebe esta Jefatura.

3.º Los agricultores que deseen realizar individualmente dichos tratamientos deberán practicarlos debidamente dentro de la segunda quincena de Abril o primera de Mayo, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo señalado, los tratamientos serán realizados por la Hermandad a expensas del fruticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de los árboles de los agricultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad

podrá repercutir sobre los fruticultores no excederá de una peseta y media por cada árbol tratado que sea de porte corriente.

6.º El precio al que la Hermandad podrá vender a los agricultores que lo soliciten, el producto facilitado, será de ocho pesetas el kilogramo.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada, se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado, se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 14 de Abril de 1954.—P., El Ingeniero Jefe accidental, Joaquín Belmonte. 2178

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Desconociéndose el actual paradero de D. Máximo Rodríguez Barreda, cuyo último domicilio conocido ha sido el de República Argentina número 19 en León, por la presente se le comunica que en la Secretaría del Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos de esta Delegación de Hacienda de León, tiene de manifiesto durante el plazo de quince días el expediente instruido para la exacción del Impuesto de Transportes por el año de 1949, para que durante el mismo y por escrito, pueda hacer cuantas alegaciones estime convenientes a su favor; significándole que transcurrido dicho plazo se dará al expediente la tramitación reglamentaria.

León a 24 de Abril de 1954.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2232

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León

Concurso para la provisión de la plaza de Profesor Especial de Francés e Inglés del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino.

Este Patronato abre concurso para la provisión de la plaza referida, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

I Ser español y haber cumplido los veintiún años de edad.

II Carecer de antecedentes penales.

III Demostrar su adhesión al Movimiento Nacional.

IV. No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

V. No haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

VI. No padecer enfermedad infecciosa, crónica, o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

VII. Los aspirantes acreditarán documentalmente ser titulados en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Diplomados en la Escuela Central de Idiomas o conocer las correspondientes lenguas.

El Patronato Provincial de Enseñanza Media o Profesional podrá someter a los aspirantes, para comprobar sus conocimientos, a las pruebas orales y escritas que estimen convenientes.

2.ª Las expresadas condiciones se acreditarán mediante los documentos siguientes:

a) Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Reclusos.

c) Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Declaración jurada de no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

e) Certificado médico, que será expedido o visado por la Jefatura Local de Sanidad correspondiente.

f) Documentos que justifiquen los títulos o conocimiento del idioma a que se refiere el apartado VII de la norma anterior.

g) Los concursantes presentarán, además, una declaración jurada en la que se comprometan a residir en Villablino, a no ejercer la Enseñanza Media en Centros oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en el Centro de Enseñanza Media Profesional, comprometiéndose asimismo, en caso de ser nombrados Profesores, a renunciar a todos los cargos incompatibles, por cualquier concepto.

Los solicitantes podrán presentar cuantos documentos estimen oportunos para acreditar su experiencia docente o méritos de cualquier orden que aleguen, así como condiciones morales para la tarea a que aspiran.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, estarán exentos de la presentación de los documentos que se indican en los apartados a), b), c) y d), adjuntando a la instancia su hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia.

Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con certificado de la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia

habitual de la interesada, y los clérigos demostrarán la autorización de su Ordinario.

Los documentos acreditativos de títulos y méritos que se acompañen a la instancia, podrán ser sustituidos por copias literales compulsadas por el Secretario Técnico de este Patronato, con el visto bueno de la Presidencia.

3.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Los aspirantes que residan en las islas Baleares, Canarias y Norte de Africa, tendrán un plazo de quince días más, siempre que antes de cumplirse los treinta días comuniquen por telegrama al Sr. Presidente de este Patronato, su intención de tomar parte en el concurso. En ningún caso se concederá ampliación del plazo para completar documentación, transcurrido el tiempo citado. Las instancias, juntamente con la documentación expresada, deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de este Patronato, y presentadas en la Secretaría del mismo (Palacio Provincial), de diez a trece horas.

4.ª En el acto de presentación de instancias se satisfarán ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente.

5.ª El preceptivo informe que ha de emitir este Patronato al Nacional, en terna alfabetizada, sobre los aspirantes que se consideren más adecuados para el desempeño del cargo, será publicado en el tablón de anuncios de este Organismo, al objeto de que durante el plazo de diez días naturales los concursantes que así lo estimen oportuno, presenten los escritos de alegaciones que consideren pertinentes, los que, informados por este Patronato, serán elevados al Nacional.

6.ª El concursante que resulte nombrado se obliga a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en la localidad de Villablino, quedando sometido a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional sobre disciplina académica, y tomará posesión del cargo el día primero de Octubre del corriente año, fecha en que comenzará su labor docente.

7.ª A partir de la toma de posesión, disfrutará el nombrado de la retribución anual de 10.000 pesetas, que serán satisfechas con cargo al presupuesto especial del Patronato Nacional. Además disfrutará de 2.500 pesetas anuales en concepto de mejora de retribución, y casa-habitación, o, en su defecto, una indemnización por dicho concepto de 3.000 pesetas anuales. Estas últimas canti-

dades serán satisfechas con cargo al presupuesto de este Patronato.

8.ª De conformidad con lo preceptuado por la Base XII de la Ley de 16 de Julio de 1949, el nombramiento se hará por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien al final del curso, por su conveniencia, comunicándolo a este Patronato antes del 1.º de Junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo el Ministerio podrá declarar su cese: 1.º A petición justificada y conjunta del Director del Centro y de este Patronato. 2.º Por ausentarse de la localidad de su destino sin autorización de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde concederla. 3.º Por la realización de hechos calificados como faltas graves en la legislación vigente para funcionarios públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Abril de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

2143 Núm. 417.—522,50 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

D. Rafael Riñón Sánchez, vecino de León, Burgo Nuevo, 5, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos procedentes del lavadero «Antracitas de Victoriano González», sito en Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil, provincia de León.

Se proyecta efectuar las instalaciones en terrenos de dominio público en la margen izquierda del río Sil, en régimen normal de éste, efectuando una pequeña defensa de aquéllas, con gaviones metálicos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Páramo del Sil, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 9 de Abril de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2166 Núm. 415.—107,25 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fabero

Por haber quedado desierta la primera, se saca a segunda subasta la terminación de la obra del Campo Municipal de Deportes, con sujeción a las condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 52, de 4 de Marzo último.

La apertura de pliegos se verificará a las diez y ocho horas del siguiente día al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fabero, 14 de Abril de 1954.—El Alcalde, José A. Alvarez.
2127 Núm. 406. — 46,75 ptas.

Administración de Justicia

Notaría de D. José Guglieri Sierra

EDICTO NOTARIAL

Yo, Don José Guglieri Sierra, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo.

HAGO CONSTAR

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancias de Julia Núñez González, Fructuoso Crespo García, José Núñez González y Ascensión Pérez del Valle, se está tramitando un acta de las que previene el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, a fin de acreditar la adquisición por prescripción e inscribir en los Registros públicos pertinentes, un aprovechamiento de aguas públicas cuyas circunstancias son:

Cauce de donde derivan: Río Balboa.

Punto de toma: Vega de Peral.

Situación: Término de Balboa, Ayuntamiento de ídem.

Volumen: Se desconoce, pero es el suficiente para riego de las fincas propiedad de los requirentes que se describen en el acta.

Días, horas y minutos de utilización: Se utiliza el agua cuando lo requieren las necesidades de los predios.

Destino: Riego de dichas fincas.

Tiempo de posesión: Desde hace más de veinte años, en forma pública, pacífica, ininterrumpidamente, de buena fe y en concepto de dueño.

Y, con el fin de notificar genéricamente la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, los que se consideren perjudicados podrán comparecer

ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo a doce de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Notario, José Guglieri.

2091 Núm. 423.—143,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

ANUNCIO

Habiendo correspondido cesar en el mes de Julio próximo a los Vocales representantes en este Sindicato Central de las Presas que después se indican y debiendo procederse a la elección para cubrir las vacantes, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3.º de las Ordenanzas de este Sindicato, el que suscribe como Presidente del mismo, convoca a todos los usuarios de las Presas después relacionadas a las reuniones especiales que dichas Ordenanzas prescriben para proceder a la elección, que tendrá lugar en el sitio o local en que se acostumbra a celebrar los Concejos en el pueblo de cada una de las localidades que se mencionan a las nueve de la mañana en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda y última con los partícipes o usuarios que asistan, cualquiera que sea su número, de los días que para cada Presa se expresa.

Formarán la Mesa el Presidente del Sindicato Central o Vocal del mismo en que delegue, con el Presidente y Secretario de la Junta Local de Riegos o en otro caso de la Vecinal y dos Vocales escrutadores que en el acto se designen, y el Censo de votantes será el de usuarios del agua de cada localidad, extendiendo acta que debidamente firmada se remitirá al Sindicato Central.

Estas Juntas tendrán lugar en la forma y día que a continuación se expresa:

Presa de BASCONES, de Mora de Luna, el día 23 de Mayo próximo y será presidida por el Vocal don Virgilio González Rodríguez.

Presa de ENCIMACERRADA, de Mora de Luna, el día 23 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Virgilio González Rodríguez.

Presa de EL CAMPERON, de Llamas de la Ribera, el mismo día que las anteriores, bajo la Presidencia del Vocal D. Emilio Freile Nuevo.

Presa FORERA, de Llamas de la Ribera, el mismo día que las anteriores presidiendo el Vocal don Diego Arias Alvarez.

Presa CANAL DE LUNA, de Vega de Caballeros, el día 30 de Mayo

próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Carlos Alvarez Rodríguez.
Presa LOS MOLINOS, de Azadón, el día 30 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Carlos Magaz.

Presa AVIONES, de Armellada de la Ribera, el día 30 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Emilio Freile Nuevo.

Presa EL MORO, de Villoria de Orbigo, en la misma fecha que la anterior, bajo la Presidencia del Vocal D. Justo Pérez Sánchez.

Presa LA COMUNIDAD, de Vecilla de la Vega, el día 23 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Miguel Quintanilla.

Presa de SAN MIGUEL, de Soto de la Vega, el día 30 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Evaristo Martínez.

Presa de REGUERAS, de Regueras de Arriba, el día 30 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. José Santos.

AGRUPACION DE SAN MARTIN, de San Martín del Camino, el día 23 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Restituto Aparicio.

AGRUPACION DE VILLAZALA, de Villazala, el día 30 de Mayo próximo, bajo la Presidencia del Vocal D. Restituto Aparicio.

Debiendo cesar en el mes de Julio próximo el Vocal y sus Suplente que representan a los usuarios industriales en el Tribunal de Riegos, se convoca a éstos a una reunión que tendrá lugar en las oficinas de este Sindicato el día 30 de Mayo próximo a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las doce del mismo día en segunda y última para elegir nuevo Vocal y Suplente para dichos cargos.

Asimismo, para las once de la mañana del mismo día 30 Mayo próximo en primera convocatoria y para una de la tarde de dicho día en segunda y última, se convoca a los usuarios industriales que integran este Sindicato que disponen de toma directa, es decir a los que derivan agua del río para su uso exclusivo con fines industriales, a una reunión para elegir Vocal y Sustituto que lo representen en el Sindicato, ya que debe cesar en el mes de Julio próximo el anteriormente nombrado.

Lo que se anuncia para conocimiento y citación de los interesados.

Hospital de Orbigo, a 6 de Abril de 1954.—El Presidente, Paulino Alonso.

2097 Núm. 407.—352,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

— 1954 —